



## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

**ORDEN DRS/1130/2017, de 28 de julio, por la que se modifica la Orden DRS/1045/2017, de 17 de julio, por la que se convocan las subvenciones a organizaciones profesionales agrarias y entidades asociativas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades a favor del sector agrario, para el año 2017.**

La Orden DRS/1045/2017, de 17 de julio, por la que se convocan las subvenciones a organizaciones profesionales agrarias y entidades asociativas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades a favor del sector agrario, para el año 2017, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 142, de 26 de julio de 2017.

El apartado séptimo punto 4 de la citada orden establece lo siguiente:

4. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días a partir de la publicación del extracto de la convocatoria de esta orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

En consecuencia, el plazo finaliza el 24 de agosto.

Paralelamente, se dio publicidad a esta convocatoria en la Oficina Virtual de Trámites del Gobierno de Aragón, especificando que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 25 de agosto de 2017.

Procede subsanar la discordancia entre ambas fechas.

En consecuencia, resuelvo:

Modificar el apartado séptimo punto 4 de la Orden DRS/1045/2017, de 17 de julio, por la que se convocan las subvenciones a organizaciones profesionales agrarias y entidades asociativas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades a favor del sector agrario, para el año 2017, que queda redactado como sigue.

4. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 25 de agosto de 2017.

Zaragoza, 28 de julio 2017.

**El Consejero de Desarrollo Rural  
y Sostenibilidad,  
JOAQUÍN OLONA BLASCO**